



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de febrero de 2024.

ACTA N°3

Res. N° 161/024

Exp. N°2021-25-1-001634 c/ 2023-25-1-000264

PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la ampliación del objeto de la Licitación Pública Internacional N°01/2021 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la contratación de hasta 15.000 horas de servicios informáticos;

RESULTANDO: I) que a través de las mismas se iniciaron los proyectos de Sistema de Gestión Edilicia transversal a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), de culminación de los GRPs integrado a los procesos RRHH-Presupuestal-Financiero, de Plataforma de Interoperabilidad y de Herramientas de Gestión para centros;

II) que por resolución N°800/023 acta N°10 de fecha 12 de abril de 2023, el Consejo Directivo Central dispuso que la ampliación de la LPI N°01/2021 fuera financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), contrato de préstamo N°3773/OC-UR, por un monto de \$U 3.840.000 (pesos uruguayos tres millones ochocientos cuarenta mil) más impuestos, afectada al Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa; Subcomponente 3 – Sistema de gestión financiera – administrativa – recursos humanos; Línea de acción 5 – Implantación de módulos GRP en CODICEN, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable a foja 2322 y la Unidad de Programación y Monitoreo a foja 2323 informan que, el saldo de la contratación al 31 de diciembre de 2023 asciende a 994,5

horas equivalente a \$ 1.272.960 (pesos uruguayos un millón doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta) más impuestos y que el contrato de préstamo N°3773/OC-UR tiene fecha prevista de finalización el 2 de febrero de 2024, por lo que es necesario que dicha contratación sea financiada con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del Programa de Educación para la Transformación Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

II) que la Unidad Adquisiciones y Jurídica informa que no existen objeciones para que se proceda a disponer el cambio de financiamiento requerido;

III) que a foja 2327 luce la afectación del gasto N°102/2024 por un monto de \$ 1.553.019 (pesos uruguayos un millón quinientos cincuenta y tres mil diecinueve) con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Disponer el cambio de financiamiento de la Licitación Pública Internacional N°01/2021 para la ampliación de la contratación de hasta 994,5 horas de servicios informáticos, a través de las cuales se iniciaron los proyectos de Sistema de Gestión Edilicia transversal a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), de culminación de los GRPs integrado a los procesos RRHH-Presupuestal-Financiero, de Plataforma de Interoperabilidad y de Herramientas de Gestión para centros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR del Programa de Educación para la



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I) del presente acto administrativo.

2) Prorrogar el plazo de la presente licitación por igual período, de conformidad con lo estipulado en el punto N°2 “Plan de Entregas y Cumplimiento” del Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de poder ejecutar el saldo de horas disponibles a la fecha.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Tecnología de la Información y Comunicación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN